



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falán Tolima, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Ana Dihema Bejarano Antonio
Radicación: 73-270-40-89-001-2018-00109-00

Atendiendo el memorial presentado por la apoderada judicial del parte ejecutante allegado al despacho vía correo folio electrónico 004 en el que informa que la ejecutada ANA DIHEMA BEJARANO ANTONIO con cedula de ciudadanía No. 51.968.376 de Bogotá, ha cancelado la obligación N°. 725066240164711 y 725066240191154, como quiera que mediante memorial poder, se le otorgó la facultad de solicitar la terminación al interior de este asunto, procederá el despacho a acceder a lo solicitado, por cumplirse con los requisitos de que trata el artículo 461 del C.G.P.

Por otra parte, se seguirá con la ejecución de la obligación No. 4481870000356127 y 4481850003497011

Acorde con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falán Tolima, **RESUELVE.**

1. Decretar la terminación parcial del proceso EJECUTIVO, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Contra ANA DIHEMA BEJARANO ANTONIO con cedula de ciudadanía No. 51.968.376 de Bogotá por PAGO TOTAL de la obligación N°. 725066240164711 y 725066240191154

2. SEGUNDO: CONTINUAR la ejecución contra el demandado únicamente respecto a la obligación N° 4481870000356127 y 4481850003497011

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p>No. 37 de hoy _02 de AGOSTO de 2023_.</p> <p>SECRETARIO.</p> <p> ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA</p>
--